

# Programa

## Derecho Constitucional IV

Santiago Sánchez González y  
Pilar Mellado Prado

512006

Plan Nuevo

Curso 2007 - 2008

Facultad  
de Derecho



# DERECHO CONSTITUCIONAL IV

Programa de los Profesores Titulares de la UNED

**Santiago Sánchez González y Pilar Mellado Prado**

## **1. CENTROS ASOCIADOS EN LOS QUE SE IMPARTE EL PROGRAMA:**

La asignatura troncal denominada «Derecho Constitucional IV», correspondiente al segundo curso de la licenciatura se impartirá en todos los Centros Asociados de la UNED durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2007-2008.

## **2. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:**

Proporcionar al alumno los conocimientos básicos para comprender cómo se organiza el poder político, que labores realizan los órganos de gobierno y que funciones desempeña el Tribunal Constitucional, todo ello en el marco de la Constitución Española de 1978.

## **3. MATERIAL DIDÁCTICO:**

### **3.1 TEXTOS BÁSICOS:**

Se recomienda como texto para la preparación de la asignatura el libro de los Profesores Santiago Sánchez González y Pilar Mellado Prado, ***Organización del Estado Central y Justicia Constitucional***, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces (CERA), Madrid, 2004, (C/ Tomás Bretón, 21 –Madrid 28045, teléfono 91- 5398659; fax 91- 4681952)

El aprendizaje de la asignatura tiene un componente práctico, que se apoya en el manejo de textos normativos y jurisprudencia constitucional comentada. A estos efectos, los alumnos deben consultar el texto de Cayetano Núñez Rivero y Juan Manuel Goig ***El sistema constitucional español desde la jurisprudencia del Tribunal Constitucional***, Vol. I, Madrid, 2004, Editorial Universitas. Este conocimiento práctico será valorado en las pruebas presenciales mediante una pregunta específica.

De este último manual los alumnos deberán leer en profundidad:

\* La introducción. El Tribunal Constitucional en el sistema Constitucional español. Su relación con los restantes órganos constitucionales (págs. 11 a 25).

\* Parte II: a) La organización del poder político en el sistema constitucional español (págs. 159 a 253, sin incluir los anexos legislativos).

### 3.2 TEXTOS LEGALES:

Es recomendable la utilización de alguna de las múltiples recopilaciones que existen de la Constitución, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y demás Leyes orgánicas reguladoras de las distintas instituciones constitucionales y de los derechos y libertades fundamentales. A título de ejemplo, cabe citar las de Editorial Civitas y de Editorial Ariel, debidamente actualizadas.

### 3.3 BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Oscar Alzaga Villaamil et alii, *Derecho Político Español según la Constitución de 1978. Derechos Fundamentales y Órganos del Estado*, 3ª edición, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces (CERA), Madrid, 2002.

Así como cualquier texto de Derecho Constitucional de los utilizados en las distintas Universidades españolas que contenga desarrollados los temas mencionados en el “Programa” y esté actualizado.

## 4. PRUEBAS PRESENCIALES :

Dado el reducido número de las lecciones (doce) y la breve duración del curso (cuatro meses), no se estima necesario ni conveniente someterse a evaluación alguna al margen del examen final. Por otro lado, es improcedente requerir del alumno cualquier trabajo adicional ya que, por hallarse al comienzo de los estudios universitarios, carece por regla general de la preparación indispensable para tal fin.

En cuanto al examen presencial final, consistirá en responder por escrito, durante el tiempo de noventa minutos, a tres –y solamente a tres- preguntas de ensayo de un total de cuatro, sobre el programa de la asignatura (una de las cuatro preguntas tendrá relación con el manual de Cayetano Núñez arriba mencionado). Para superar el examen habrá que **contestar correctamente a las tres preguntas** y se valorarán además de los conocimientos, la redacción y presentación. El alumno sólo podrá utilizar como instrumentos auxiliares el programa escrito de la asignatura o, en su caso, fotocopia del índice del texto recomendado en la bibliografía básica, en ambos casos, limpios de anotaciones cualesquiera. La calificación de aprobado o superior resultará de la nota media de las tres contestaciones, siempre que cada una de ellas merezca como mínimo la calificación de un 5 sobre 10 de máxima.

En casos absolutamente excepcionales podrá tenerse en cuenta para mejorar la calificación final el informe que emita el Profesor Tutor.

## 5. EQUIPO DOCENTE Y ATENCIÓN AL ALUMNO :

*Prof. Dr. D. Santiago Sánchez González*

Martes y miércoles, de 10 a 14 h.  
Tel.: 91 398 83 64  
e-mail: [santiago.sanchez@der.uned.es](mailto:santiago.sanchez@der.uned.es)

***Prof. Dr. D<sup>a</sup>. Pilar Mellado Prado***

Lunes, martes y jueves, de 10 a 14h.  
Tel.: 91 398 61 67  
e-mail: [pilar.mellado@der.uned.es](mailto:pilar.mellado@der.uned.es)

***Prof. Dr. D. Juan Manuel Goig Martínez***

Martes, de 16 a 20 h.  
Miércoles, de 10 a 14 y de 16 a 20 h.  
Tels.: 91 398 61 67 / 28  
e-mail: [juanmgoig@der.uned.es](mailto:juanmgoig@der.uned.es)

***Prof. Dra. D<sup>a</sup>. Elena García-Cuevas Roque***

Miércoles y jueves, de 16 a 20 h.  
Tel.: 91 398 61 95 / 67  
e-mail: [elena.garcia@der.uned.es](mailto:elena.garcia@der.uned.es)

***Prof. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Martín de Llano***

Lunes, de 10 a 14 y de 16 a 20 h.  
Jueves, de 10 a 14 h.  
Tel.: 91 398 61 67  
e-mail: [mimartin@der.uned.es](mailto:mimartin@der.uned.es)

***Prof. Dra. D<sup>a</sup>. María Salvador Martínez***

Miércoles, de 10 a 14 h.  
Jueves, de 10 a 14 y de 16 a 20 h.  
Tel.: 91 398 80 18  
e-mail: [msalvador@der.uned.es](mailto:msalvador@der.uned.es)

**6. PROGRAMA :**

**Lección 1<sup>a</sup>**

La Jefatura del Estado: La Corona.

1.-La Monarquía Parlamentaria en la Constitución de 1978. 2.-Refrendo e irresponsabilidad. 2.1. Actos del Rey sujetos al refrendo. 2.2. Sujetos refrendantes. 2.3. Formas del refrendo. 3.-El estatuto orgánico de la Corona. 3.1 La sucesión en la Corona. 3.2 La Regencia. 3.3. La tutela del Rey menor de edad. 4.- La dotación de la corona y la Casa del Rey.

## **Lección 2ª**

La Jefatura del Estado: La Corona (II)

1.-Las funciones del Rey. 1.1 Funciones del Rey en relación con las Cortes Generales. 1.2. Funciones del Rey en relación con el Gobierno. 1.3. Funciones del Rey en relación con la Justicia. 1.4. Otras funciones del Rey.

## **Lección 3ª**

El Parlamento: Las Cortes Generales

1.-El bicameralismo en la Constitución de 1978: El Congreso de los Diputados y el Senado. 2.- Composición de las Cámaras. 2.1. Composición del Congreso de los Diputados. 2.2. La composición del Senado. 2.3. Características del sufragio 3.- El proceso electoral. 3.1. El derecho de sufragio. 3.2. La Administración Electoral. 3.3. El procedimiento electoral. 4.- La relación de los parlamentarios con los electores: la prohibición constitucional del mandato imperativo.

## **Lección 4ª**

El Parlamento: Las Cortes Generales (II)

1.- Estatuto jurídico de los Diputados y los Senadores. 1.1. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario. 1.2. Derechos y deberes de los parlamentarios. 1.3. Las prerrogativas parlamentarias. 2.-Organización interna de las Cortes Generales. 2.1. La Presidencia de la Cámara. 2.2.La Mesa. 2.3. La Junta de Portavoces. 2.4. El Pleno de la Cámara. 2.5. Las Comisiones. 2.6. Los Grupos parlamentarios.

## **Lección 5ª**

El Parlamento: Las Cortes Generales (III)

1.-Funcionamiento interno de las Cortes Generales. 1.1. Normas de funcionamiento interno. 2.-Las Diputaciones Permanentes. 2.1. Funciones de las Diputaciones Permanentes. 3.-Funciones de las cortes Generales: 3.1 Función Legislativa. 3.2. Función Financiera. 3.3. Función de Control. 3.4. Función de Integración de otros órganos constitucionales.

## **Lección 6ª**

El Gobierno.

1.-Configuración constitucional del Gobierno. 1.1. La posición constitucional del Presidente del Gobierno. 2.-La estructura del Gobierno. 2.1. Composición del Gobierno. 2.2. Estatuto jurídico de los miembros del Gobierno. 3.-Las funciones del Gobierno: 3.1 Función de dirección política. 3.2 Función ejecutiva. 3.3 La potestad reglamentaria. 4.-El Presidente del Gobierno. 4.1. El nombramiento ordinario: la investidura del Presidente del Gobierno. 4.2. El nombramiento extraordinario: el candidato alternativo de la moción de censura constructiva. 4.3. Funciones del Presidente del Gobierno. 5. El cese del Gobierno: el Gobierno en funciones.

## **Lección 7ª**

Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (I)

1.-Responsabilidad política y control parlamentario. 2.- La actividad de control de las Cortes generales sobre el Gobierno. 2.1. La potestad de las Cortes Generales de recabar información del Gobierno. 2.2. La función de control-inspección. 2.3. La función de control-autorización. 2.4. El control parlamentario desde la perspectiva del Gobierno. 3.- La responsabilidad política del Gobierno en el régimen parlamentario español. 3.1. La responsabilidad política solidaria ante el Congreso de los Diputados.

## **Lección 8ª**

Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (II).

1.- La cuestión de confianza. 1.1. El significado de la cuestión de confianza en la Constitución de 1978. 1.2. El planteamiento de la cuestión de confianza: una potestad discrecional del Presidente del Gobierno. 1.3. El alcance constitucional de la cuestión de confianza. 1.4. Tramitación de la cuestión de confianza ante el Congreso de los Diputados. 1.5. El otorgamiento de la confianza: la exigencia de mayoría simple. 1.6. Efectos de la cuestión de confianza.

2.- La moción de censura. 2.1. La moción de censura constructiva: su significado en la Constitución de 1978. 2.2. La presentación de la moción de censura: una atribución exclusiva del Congreso de los Diputados. 2.3. Tramitación de la moción de censura. 2.4. Aprobación de la moción de censura: exigencia de mayoría absoluta. 2.5. Efectos de la moción de censura. 3.- El derecho de disolución.

### **Lección 9ª**

1.-La justicia.- 1.1.Valor del Estado de derecho. 1.2.Derecho del ciudadano y Servicio público. 1.3.Participación del ciudadano en la Administración de Justicia. 2.-El poder judicial.-2.1.Principios de la potestad jurisdiccional. 2.2.Misión y tareas.2.3. Poder judicial y Comunidades Autónomas.

### **Lección 10ª**

1.-Estatuto de los jueces: 1.1.Independencia. 1.2.Sumisión a la Ley. 1.3.Responsabilidad. 2.-El CGPJ. 2.1.Naturaleza. 2.2 Composición. 2.3 Funciones. 3.-El Ministerio Fiscal: 3.1.Consideraciones generales. 3.2 Naturaleza. 3.3 Organización y funciones.

### **Lección 11ª**

1.-La justicia constitucional: Introducción.2.-El Tribunal Constitucional: 2.1.Naturaleza.2.2.Status.2.3.Composición. 2.4.Organización. 3.Las sentencias del Tribunal Constitucional.

### **Lección 12ª**

1.-Competencias del Tribunal Constitucional.2.-El Recurso de inconstitucionalidad.3.-La Cuestión de inconstitucionalidad. 3.1 La cuestión interna de constitucionalidad o autocuestión de constitucionalidad. 4.-El Control previo de constitucionalidad de los Tratados Internacionales. 5.-Los Conflictos constitucionales.- 5.1 Conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. 5.1.1 Conflictos positivos. 5.1.2 Conflictos negativos. 5.2.-Conflictos de atribuciones. 5.3. Conflictos en defensa de la autonomía local. 6.-La impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las CCAA prevista en el artículo 161.2 de la Constitución. 7.-El recurso de amparo constitucional. 7.1 Regulación. 7.2 Naturaleza y finalidad. 7.3 Objeto. 7.4.Actos impugnables. 7.5Legitimación 7.6 Tramitación.

## **7. DIMENSIÓN PRÁCTICA DE LA ASIGNATURA:**

No podemos olvidar que toda Ciencia encierra una dimensión teórica y otra práctica, que sirve para conocer y capacita para actuar, aplicando lo ya creado a la realidad, y la Ciencia del Derecho Constitucional, como toda Ciencia del Derecho, también conlleva una parte práctica. Se trata de un nuevo entendimiento del Derecho Constitucional que supere la concepción puramente sistemática en la aprehensión del Derecho y se oriente hacia una concepción problemática y práctica que tenga en cuenta que el Derecho Constitucional y su objeto de conocimiento acepte la disyuntiva, que no la necesidad, entre las diversas opciones a las que tiene que enfrentarse.

Nuestra Disciplina ya dispone de un objeto propio de conocimiento constituido por la Constitución, el bloque de la constitucionalidad, así como un importante entramado normativo de desarrollo constitucional, pero también integrado por la jurisprudencia constitucional. El centro principal del Derecho constitucional es la Constitución, pero también nuestra Disciplina se debe encargar en el enjuiciamiento de la actividad de los poderes públicos, sin olvidar que nuestra Disciplina integra, dentro de su objeto de conocimiento, la doctrina del Tribunal Constitucional como máximo intérprete, aunque no único, de la Constitución, que, en su actividad interpretativa puede, y de hecho lo hace, incidir, o, en alguna medida, alterar visión puramente teórica de la Constitución.

Por ello, este Departamento ha entendido que la Asignatura tiene un componente práctico, que se apoya en el manejo de textos normativos y jurisprudencia constitucional comentada.

**Este conocimiento de la práctica constitucional, a través de las sentencias del Tribunal Constitucional, y de otros Tribunales, así como de textos normativos de desarrollo constitucional será objeto de examen en las Pruebas Presenciales, mediante una pregunta específica.**

A tal efecto, por parte de algunos Profesores del Departamento se ha elaborado un texto, cuya consulta para el alumno puede resultar interesante, puesto que de él se va a poner una pregunta en el examen:

*El sistema constitucional español desde la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Volumen I, Madrid, Editorial Universitas, 2004, de los Profesores Cayetano Núñez Rivero, Juan Manuel Goig Martínez, y María Núñez Martínez.

Los alumnos que cursen la Asignatura de DERECHO CONSTITUCIONAL IV, sólo deberán consultar :

- **INTRODUCCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL. SU RELACIÓN CON LOS RESTANTES ÓRGANOS CONSTITUCIONALES (págs. 11 a 25)**
- **PARTE II: A) LA ORGANIZACIÓN DEL PODER POLÍTICO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL (págs. 157 a 253 sin incluir los anexos legislativos).**

Se trata de un Texto en el que, a través de un breve comentario a la materia que se corresponde con el Libro recomendado para superar la Asignatura, se introducen extractos de sentencias y Normas de desarrollo constitucional. El/la alumno/a no debe de memorizar el Texto antes indicado, sino que, a través del contenido del Libro *Organización del Estado Central y Justicia Constitucional*, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces (CERA), Madrid, 2004, de los Profesores Santiago Sánchez González y Pilar Mellado Prado, que sí debe de ser estudiado, deberá consultar el Texto, cuyo contenido es paralelo, puesto que de él se realizará una pregunta de examen.

La pregunta de examen puede consistir en que el alumno realice un breve comentario a un extracto de una Sentencia del Libro antes indicado, valiendo como ejemplo:

Pregunta de examen: Comente brevemente (en un espacio de entre 10 y 15 líneas) la siguiente Sentencia del Tribunal Constitucional:

**... las funciones que obligadamente ha de asumir el Consejo son aquellas que más pueden servir al Gobierno para intentar influir sobre los Tribunales:** de un lado, el posible favorecimiento de algunos jueces por medio de nombramientos y ascensos; de otra parte, las eventuales molestias y perjuicios que podrían sufrir con la inspección y la imposición de sanciones. **La finalidad del Consejo es, pues, privar al Gobierno de esas funciones y transferirlas a un órgano autónomo y separado.**(STC 105/2000, de 13 de abril)

Pregunta de examen: Comente brevemente, (en un espacio de entre 10 y 15 líneas) el siguiente texto:

“En cuanto a la posición relativa de los miembros del Gobierno, se destaca la importancia del Presidente, con fundamento en el principio de dirección presidencial, dado que del mismo depende, en definitiva, la existencia misma del Gobierno” (Exposición de motivos de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre sobre Organización, competencia y funcionamiento del Gobierno)

o, también podrá consistir en hacer preguntas directas sobre una sentencia o un texto normativo, cuya respuesta se debe de conocer puesto que es parte del contenido del Libro de Texto que ha sido recomendado por el Equipo Docente, valiendo como ejemplo:

Pregunta de examen: A la vista de la siguiente sentencia del Tribunal Constitucional:

**... las funciones que obligadamente ha de asumir el Consejo son aquellas que más pueden servir al Gobierno para intentar influir sobre los Tribunales:** de un lado, el posible favorecimiento de algunos jueces por medio de nombramientos y ascensos; de otra parte, las eventuales molestias y perjuicios que podrían sufrir con la inspección y la imposición de sanciones. **La finalidad del Consejo es, pues, privar al Gobierno de esas funciones y transferirlas a un órgano autónomo y separado.**(STC 105/2000, de 13 de abril)

indique brevemente: 1º Funciones del Consejo General del Poder Judicial  
2º Composición del Consejo General del Poder Judicial

Pregunta de examen: A la vista del siguiente texto normativo:

“En cuanto a la posición relativa de los miembros del Gobierno, se destaca la importancia del Presidente, con fundamento en el principio de dirección presidencial, dado que del mismo depende, en definitiva, la existencia misma del Gobierno” (Exposición de motivos de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre sobre Organización, competencia y funcionamiento del Gobierno)

indique brevemente:

1º. Sobre qué atribuciones se observa la preminencia del Presidente del Gobierno respecto al resto de los miembros del Gobierno.  
2º. Composición del Gobierno.

## 8. ENLACES DE INTERÉS:

Página de la Casa Real: se puede acceder a las distintas actividades en las que hayan participado los miembros de la Casa Real, así como a los comunicados y mensajes pronunciados por ellos.

<http://www.casareal.es>

Página del Congreso de los Diputados: se puede obtener información sobre el estado de tramitación parlamentaria en que se encuentran los proyectos o proposiciones de ley. Además contiene el texto íntegro de la Constitución Española de 1978 y el Reglamento del Congreso de los Diputados.

<http://www.congreso.es>

Página del Senado: de contenido semejante a la página del Congreso pero en relación con las funciones del Senado. Contiene también el texto íntegro de la Constitución Española de 1978 y el Reglamento del Senado.

<http://www.senado.es>

Página del Gobierno: se pueden obtener los distintos acuerdos del Consejo de Ministros, así como los discursos del Presidente del Gobierno. También cuenta con enlaces a los Ministerios.

<http://www.la-moncloa.es>

Página del Consejo General del Poder Judicial: se puede obtener información acerca de la organización del CGPJ y de los Juzgados y Tribunales en todo el territorio nacional.

<http://www.cgpj.es>

Página del Tribunal Constitucional Español: contiene las normas reguladoras del Tribunal, así como las Sentencias y Autos dictados por él.

<http://www.tribunalconstitucional.es>

Página del Boletín Oficial del Estado: además del contenido de los Boletines Oficiales del Estado, se pueden obtener Boletines o Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas.

<http://www.boe.es>

Página del Parlamento Europeo: contiene informaciones y enlaces de interés en relación con la Unión Europea.

<http://www.europarl.es>

